



Resolución Viceministerial

Lima, 23 DIC. 2022

N° 116 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 6108/OPRE/Y/7/b de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú; el Oficio N° 667-2022-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP de la Jefatura Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; el Oficio N° 02799-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00556-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02101-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



Digitado digitalmente por OLIVA
LAZAR Edison FAU
131367938 hard
Tipo: Dey V° B°
Cha: 23.12.2022 17:32 51 -05 00



Digitado digitalmente por TORRICO
BERTA Jose Luis FAU
131367938 hard
Tipo: Dey V° B°
Cha: 23.12.2022 17:02 33 -05 00



Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Oficio N° 6108/OPRE/Y/7/b el Ejército del Perú, presenta requerimiento de recursos hasta por el importe de S/ 45 352,00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar el déficit existente en el pago de la remuneración del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que, a través del Oficio N° 00667-2022-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA comunica la actualización de proyección de saldos de libre disponibilidad en las partidas de contratación administrativa de servicios (CAS), a diciembre del 2022, por el importe de S/ 53 359,00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 02799-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00556-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático desde las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, por el importe de S/ 45 352,00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar las actividades antes descritas;

Que, mediante el Informe Legal N° 02101-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, con cargo a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE, delega al Viceministerio de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;



firmado digitalmente por OLIVERA LAZAR Edison FAU
1131367938 hard
oliva_Doy V' B'
fecha: 23.12.2022 17:33:02 -05:00



firmado digitalmente por TORRICO JERTA José Luis FAU
1131367938 hard
oliva_Doy V' B'
fecha: 23.12.2022 17:02:42 -05:00



Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 003: Ejército Peruano y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por OLIVA ALAZAR Edison FAU
131367938 hard
otivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 17:33:13 -05:00

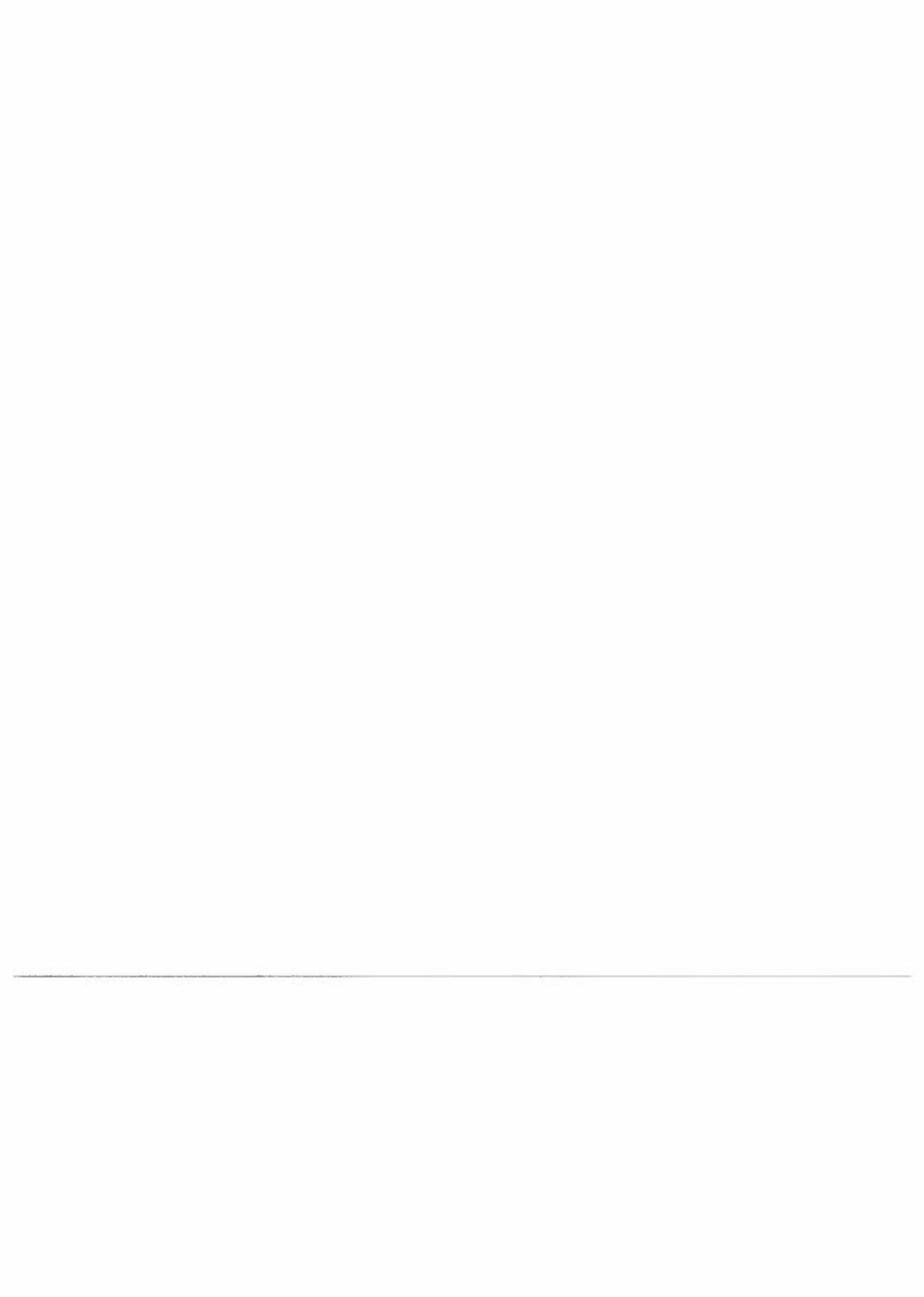


Firmado digitalmente por TORRICO JERTA Jose Luis FAU
131367938 hard
otivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 17:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 20:00:51 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa



ANEXO 1
ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 116 -2022-DE/VRD
 (En Soles)

EGRESO
SECCIÓN PRIMERA
SECTOR
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
 : 26 DEFENSA
 : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		TOTAL GENERAL
				1 RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
				CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE		
001: ADMINISTRACION GENERAL	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL	-8 786,00	-8 786,00	
006: COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPACIAL	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL	-36 566,00	-36 566,00	
003. EJÉRCITO PERUANO	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL	45 352,00	45 352,00	
TOTAL				TOTAL	0.00	0.00
				DEL	-45 352,00	-45 352,00
				AL	45 352,00	45 352,00



Firmado digitalmente por OLIVA
 SALAZAR Edison FAU
 20131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.12.2022 17:33:53 -05:00

